

MUNICIPALIDAD COLONIA TIROLESA

Colonia Tirolesa, 13 de Abril de 2026.-

Visto:

La constitución de la Provincia de Córdoba, art. 186 y la Ley Orgánica 8102, art 49,

Y Considerando:

Que existe la necesidad de abonar al señor Luna, Axel, DNI 47.579.505, por la realización de tareas varias en el área de guardia urbana hasta el mes de julio de 2026 inclusive;

Que es necesario extender el plazo establecido para el pago del Sr. Luna Axel y mantener la forma de liquidación de su pago que dispuso el Decreto 024/2026, extendiendo hasta Julio del corriente año;

Que existe partida presupuestaria para el correspondiente pago;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art. 1º: Autorizar el pago al Sr. Luna, Axel, DNI 47.579.505, quien realizará tareas varias para la Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana durante los meses de abril, mayo, junio y julio de 2026, por el monto fijo de \$ 743,825 (pesos setecientos cuarenta y tres mil ochocientos veinticinco) para el mes de Abril del corriente año, más lo que haya como liquidación de tareas extras que se tomarán cada hora por un valor de \$5125 (pesos cinco mil ciento veinticinco), siempre que sean presentadas en tiempo y forma.



Art. 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión municipal.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese y archívese. -

DECRETO N°: 046/2026



Lic. Gabriel M. Cambiasso
Secretario de Gobierno y Gestión Municipal
Municipalidad de Colonia Tirolés

JUAN D. PANICHELLI
Intendente Municipal
Colonia Tirolés
Provincia de Córdoba

Colonia Tirolesa, 13 de Abril de 2026.-

Visto:

La constitución de la Provincia de Córdoba, art. 186 y la Ley Orgánica 8102, art 49,

Y Considerando:

Que en Colonia Tirolesa funciona la Universidad Popular con sede en la Casa de la Cultura del Bicentenario;

Que, durante el mes de abril, mayo y junio del 2026, se desarrollarán talleres de “Flores de tela” y de “Uso de celular para adultos mayores”, brindados por la Sra Carolina Gudiño, el primero, todos los sábados, con 3 horas diarias por clase, desde el 04/04/2026 hasta el 20/06/2026 y la Sra. Andrea Piazza brindará el segundo taller, desde el día 14/04/2026 hasta el 18/06/2026, los martes y jueves, con dos horas por clase;

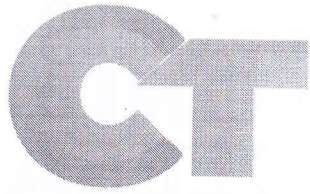
Que además se brindará un taller de “Excel” nivel 1 y 2, con una carga horaria total de 16 horas, a cargo de Natalia Fabi, los días martes y miércoles, con módulos de dos horas cada uno, desde el
Que la Municipalidad colabora con el desarrollo de talleres que permitan adquirir oficios o conocimientos que permitan avanzar y dar crecimiento personal y laboral a los interesados;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art. 1º: AUTORIZAR EL PAGO a la Sra. Carolina Gudiño, DNI 22.901.006, por el Taller de “Flores de tela” en la Casa de la Cultura, los días sábados por tres horas de clase, por el monto de **\$144.000** (pesos ciento cuarenta y cuatro mil), correspondiente al mes de **abril**, un monto de **\$ 180.000** (pesos ciento ochenta mil) por las clases de **mayo** de 2026 del mismo taller, y por último, un importe de **\$72.000** (pesos setenta y dos mil) por las clases hasta el 14 de **Junio** de 2026 de lo detallado supra.



MUNICIPALIDAD COLONIA TIROLESA

Art. 1°: AUTORIZAR EL PAGO por el monto de **\$120.000** (pesos ciento veinte mil) a la Sra. Andrea Piazza, DNI 32.739.429, correspondiente al mes de **abril** por el Taller de “Uso de celular para adultos mayores”, deberá abonarse un total de **\$192.000** (pesos ciento noventa y dos mil) por las clases de **mayo** y el equivalente a **\$ 96.000** (pesos noventa y seis mil) por **junio**.

Art. 1°: AUTORIZAR EL PAGO por el monto de **\$192.000** (pesos ciento noventa y dos mil) a la Sra. Natalia Fabi, DNI 28.114.747 correspondiente al mes de **abril** por el taller de “Excel 1 y 2”, con una carga horaria de 8 horas cada uno, haciendo un total de 16 horas.

Art. 2: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Gestión municipal. -

Art. 3: Comuníquese, publíquese y archívese. -

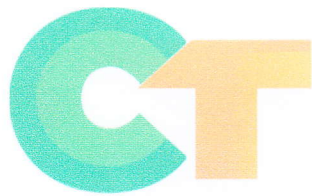
DECRETO N°: 047/2026



Lic. Gabriel M. Gambiasso
Secretario de Gobierno y Gestión Municipal
Municipalidad de Colonia Tirolés



JUAN D. PANICHELLI
Intendente Municipal
Colonia Tirolés
Provincia de Córdoba



Colonia Tirolesa, 16 de abril de 2026.-

Visto:

La necesidad de adquirir un vehículo automotor “Colectivo” que sea de propiedad de la Municipalidad de Colonia Tirolesa, y lo dispuesto por la Ordenanza Municipal nro. 1142, artículo 12, la Ley 8102, artículo 30, incisos 1, 18, y 19.

Y Considerando:

Que, desde antaño el municipio de Colonia Tirolesa presta el servicio de transportar a los niños y niñas que residen en esta localidad a las dependencias escolares, que se encuentran dentro del ejido municipal.

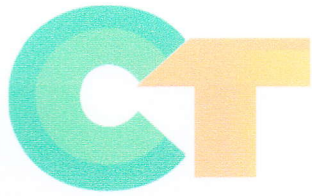
Es decir, que la administración municipal trazó un recorrido que recorre distintos barrios de esta localidad velando para que cada menor pueda acceder al sistema educativo, y no sea un obstáculo la falta de transporte.

Que, a su vez, siendo un clamor la necesidad por parte de diferentes instituciones deportivas, culturales, religiosas, como así también de los Centros que nuclean los jubilados, la de poder contar con otro medio de transporte que permita ampliar la gama de prestación de servicios de traslado, como, a su vez, mejorar la calidad del vehículo que se utiliza para dicho fin.

Que, el bienestar cultural, social, deportivo, religioso, y recreativo, de la comunidad de Colonia Tirolesa es un norte para la gestión municipal, y para ello, se requiere de un medio de transporte de propiedad de la Municipalidad para poder atender la necesidad creciente que vienen manifestando los vecinos y vecinas de esta localidad, ya que, de dicha forma, se le provee de una herramienta que facilita cumplir con las metas y objetivos institucionales, sobre todo el acceso a la educación de los niños y niñas que necesitan de un medio de transporte para poder acceder a los centros educativos.



Handwritten signature in blue ink.



MUNICIPALIDAD COLONIA TIROLESA

Que, a su vez, el rodado adquirido podrá ser utilizado por los distintos establecimientos educativos para el transporte de sus estudiantes, en el caso de ser requerido por sus autoridades.

Que, la necesidad se ha intensificado este último tiempo, dado que el vehículo actual ha sufrido fallas costosas, dejando más de una vez, sin servicio a los niños y niñas; a su vez, también se ha ampliado los requerimientos de las instituciones para poder contar con la ayuda del municipio para realizar los traslados a sus actividades.

Que, el Sr. Intendente Municipal Juan Panichelli, considera de gran importancia el poder brindar acompañamiento requerido, facilitando el traslado, a las diversas necesidades que se van planteando.

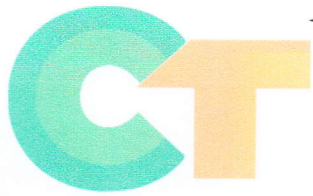
Que es una realidad que vive el municipio de Colonia Tirolesa, que la gestión precedente, ha dejado el parque automotor municipal en un estado de abandono absoluto, sumado a la exigencia derivada de la implementación por parte de esta gestión municipal de abarcar mayores servicios, respondiendo de esta forma a las necesidades existentes, es por ello, que se decidió adquirir vehículo que amplíen y mejoren el parque automotor.

Que, es de conocimiento público la difícil situación económica financiera que se encuentra atravesando el país en general, razón por la cual, amerita la compra de un vehículo usado, ya que resulta imposible para este municipio la compra de uno cero kilometro (0km), y más teniendo en cuenta, que hace un tiempo atrás ya se adquirieron dos (2) vehículos como ser la Motoniveladora, y la Retroexcavadora, la cual se realizó a través de empréstitos que están siendo abonados.

Que, recientemente el Sr. Intendente, junto a su equipo técnico, se han interiorizado sobre el tema, y buscando opciones de precios, hasta llegar al más conveniente, teniendo en cuenta no solo precio, sino estado del rodado.

Que, luego de un análisis exhaustivo se llegó a la conclusión que la mejor oferta, dada las circunstancias planteadas precedentemente, es la de





adquirir el vehículo *Marca Mercedes Benz, Modelo OF 1722 "Ómnibus", Motor nro. 924919U0768874, Chasis nro. 9BM38407888585147*, el cual el titular registral es *Coniferal S.A.C.I.F, DOMINIO HIE 881*, pero el mismo había sido adquirido por la razón social *Frigorífico Regional Colonia Tirolesa SRL*, sin que se efectivizara la transferencia de dominio, por ello aún, registralmente, figura como titular Coniferal S.A.C.I.F.

Que, mediante tratativas realizadas por el Departamento Ejecutivo Municipal, con el poseedor actual del vehículo, se ha acordado que el precio del rodado es de la suma de pesos dieciocho millones ochocientos mil (\$18.800.000), más la suma de pesos un millón (\$1.000.000), en concepto de gastos de transferencia, siendo la modalidad de pago la siguiente:

- 1) Cheque por la suma de pesos cinco millones setecientos mil (\$5.700.000), pagaderos a partir de abril de 2026.
- 2) Cheque por la suma de pesos cuatro millones setecientos mil (\$4.700.000), pagaderos a partir de mayo de 2026.
- 3) Cheque por la suma de pesos cuatro millones setecientos mil (\$4.700.000), pagaderos a partir de junio de 2026.
- 4) Cheque por la suma de pesos cuatro millones setecientos mil (\$4.700.000), pagaderos a partir de julio de 2026.

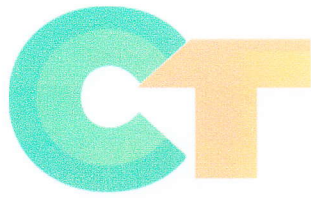
Que, conforme surge de la Ordenanza nro. 1142 (Presupuesto Anual ejercicio 2026 - Régimen de Contratación), en su artículo 12 dispone "*Clases y Montos: El procedimiento de contratación se clasifica en las siguientes clases o categorías, de acuerdo a su monto o valor estimativo:*

- a) *Contratación Directa: hasta un monto equivalente al cero como sesenta por ciento (0,60%) del presupuesto vigente...*"

Que, teniendo en cuenta que el presupuesto vigente asciende a la suma de pesos siete mil quinientos un millones doscientos noventa y un mil (\$7.501.291.000,00), se estima que el monto de compra directa no



AS



puede exceder la suma de pesos cuarenta y cinco millones siete mil setecientos cuarenta y seis (\$45.007.746).

Que como se observa, la compra no excedió dicho monto por lo cual se encuadra dentro de la normativa que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal de realizar la compra directa.

Por ello

El Intendente Municipal

DECRETA

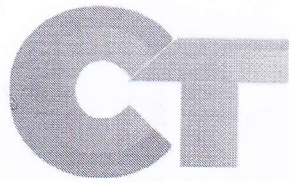
Art. 1°: PROCEDASE a la adquisición del vehículo *Marca Mercedes Benz, Modelo OF 1722 "Ómnibus", Motor nro. 924919U0768874, Chasis nro. 9BM38407888585147, titular Coniferal S.A.C.I.F, DOMINIO HIE 881*, por la suma de pesos dieciocho millones ochocientos mil (\$18.800.000), pagaderos en poseedor actual del vehículo, más la suma de pesos un millón (\$1.000.000), en concepto de gastos de transferencia, siendo la modalidad de pago la siguiente:

- 1) Cheque por la suma de pesos cinco millones setecientos mil (\$5.700.000), pagaderos a partir de abril de 2026.
- 2) Cheque por la suma de pesos cuatro millones setecientos mil (\$4.700.000), pagaderos a partir de mayo de 2026.
- 3) Cheque por la suma de pesos cuatro millones setecientos mil (\$4.700.000), pagaderos a partir de junio de 2026.
- 4) Cheque por la suma de pesos cuatro millones setecientos mil (\$4.700.000), pagaderos a partir de julio de 2026.

Art. 2°- ANOTICIAR al Honorable Concejo Deliberante de la compra que se ejecutó a través del presente Decreto.

Art. 3°: El presente Decreto será **refrendado** por el Secretario de





MUNICIPALIDAD
**COLONIA
TIROLESA**

Colonia Tirolesa, 24 de abril 2026.

Visto:

La Ley 8102 en su art. 49 inc. 11;

Y Considerando:

Que desde el Área de Catastro y Obras Privadas se solicita al Ejecutivo municipal autorización para realizar la baja de las cuentas de la tasa de servicio a la propiedad que comprende la Subdivisión simple a nombre de Rover Norma, DNI 16.632.958, respecto de la propiedad N° 130301000065500, con designación catastral municipal 1303100101062001, cuya mensura y subdivisión obtuvo la visación del plano que genero la creación de nueve (9) cuentas individuales;

Que realizada la constatación por el Área de Catastro de la municipalidad se verificaron las condiciones necesarias para poder realizar las bajas solicitadas, como el libre de deuda del inmueble en tasa de servicio a la propiedad municipal, la eximición de Rentas de Provincia del inmueble, declaración jurada certificada de baja de cuentas individuales de dicha parcela y el recibo de pago por anulación de cuentas de la tasa de servicio ala propiedad, todo lo cual se encuentra adjunto al presente, además de la nota de solicitud de la mencionada gestión , con firma de la propietaria;

Que de la información recavada se determina que las cuentas a dar de baja son las siguientes: 130301000264100, 130301000264200, 130301000264300, 130301000264400, 130301000264500, 130301000264600, 130301000264700, 130301000264800 y 130301000264900;

Que es necesario poder dar transparencia a las bases de datos existentes y seguridad en cuanto a la veracidad de la información cargada en nuestros sistemas;



POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

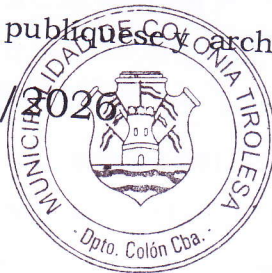
DECRETA:

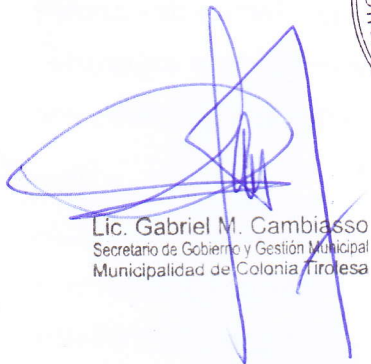
Art. 1°: AUTORÍCESE AL AREA DE CATASTRO Y OBRAS PRIVADAS A DAR LA BAJA de las cuentas de la tasa del servicio a la propiedad municipal que se corresponden a la Subdivisión simple del inmueble identificado con N° 130301000065500, designación catastral municipal 1303100101062001, cuya titular es la Sra. Rover Norma, DNI 16.632.958, el cual obtuvo una visación de dicho plano generando nueve cuentas individuales de lotes en el año 2024 a saber, 130301000264100, 130301000264200, 130301000264300, 130301000264400, 130301000264500, 130301000264600, 130301000264700, 130301000264800 y 130301000264900.

ART. 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Municipal -

Art. 3°: Comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N.º: 049/2026




Lic. Gabriel M. Cambiasso
Secretario de Gobierno y Gestión Municipal
Municipalidad de Colonia Tirolesa


JUAN D. PANICHELLI
Intendente Municipal
Colonia Tirolesa
Provincia de Córdoba



Colonia Tirolesa, 31 de marzo de 2026

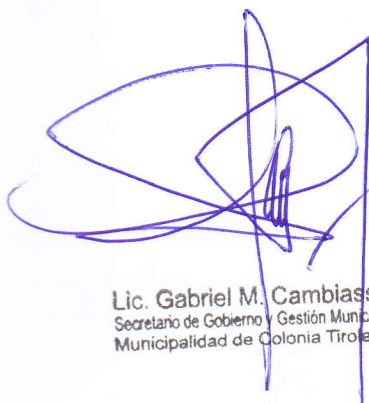
Desde el Área de Catastro y Obras Privadas se solicita al ejecutivo realizar un Decreto para la baja de cuentas tasa servicio a la propiedad que comprende la Subdivisión simple a nombre de Rover Norma, solicitado por porpietaria.

- La Parcela Propiedad N° 130301000065500, con designación catastral municipal N° 1303100101062001, la cual comprende una Mensura y subdivisión obtuvo VISACION de dicho plano generando cuentas individuales de Lotes, de los que hoy se pide decreto de anulación, por parte de la propietaria, de las cuentas dadas de alta desde año 2024.
- Se adjunta pedido de la siguiente documentación para su acreditación de estado actual de la Parcela completa original:
 - ✓ Nota de solicitud de propietaria con fecha 20/02/2025.
 - ✓ Nota respuesta de Municipio con fecha 15/07/2025.
 - ✓ Libre deuda Inmueble en tasa servicio a la propiedad.
 - ✓ Eximición de Renta de la provincia del inmueble.
 - ✓ Declaración jurada certificada de baja cuentas generadas individuales de dicha parcela.
 - ✓ Recibo de pago por anulación de cuentas tasa servicio a la propiedad.

A espera de pronta Respuesta.

Saluda atentamente.

Área de Catastro y Obras Privadas.



Lic. Gabriel M. Cambiasso
Secretario de Gobierno y Gestión Municipal
Municipalidad de Colonia Tirolesa



02/25

OT 41 Presente Solista:

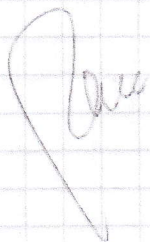
ANULAR el loteo Uniendo en

Sec 03 M 062 L 001 Non, Catastral
13 03 100 10 1062001000.

con servicios de tendido eléctrico
con son cuneta y agua sobre calle
contrada Rover por razones económicas
me encuentro incapacitado de
seguir con la obra

solicito restablecer como
Parcela UNICA para poder
pagar los impuestos Municipales

NORMA B. Rover 16632958



MESA DE ENTRADA
CATASTRO

Nº EXPTE. 000 1772

FECHA 20/02/25



Colonia Tirolesa
MUNICIPIO

DEPARTAMENTO COLÓN - PROVINCIA DE CÓRDOBA



Colonia Tirolesa, 15 de julio de 2025

Sra. Norma Rover.

De nuestra mayor consideración:

Por medio de la presente desde el Área de Catastro y Obras Privadas de la Municipalidad de Colonia Tirolesa, viene a dar respuesta a la nota presentada por ud, con fecha 20 de febrero del corriente año. Dicha petición tuvo como fin *la baja* del emprendimiento de subdivisión simple, con designación catastral: 13031001010962001 – Matricula: 924.648, propiedad: 130324300626/0.

Que luego de presentada la petición citada, se organizó una reunión en el recinto de la Municipalidad, para su evaluación, determinando la aprobación de dicha baja.

Para la ejecución de la misma se deberá presentar libre deuda del inmueble, ^{OK} donación de calle ^{SIN DONACIÓN} y ^{OK} declaración jurada mediante escribano público constatando que no se comercializo/vendió ninguno de los lotes en cuestión.

Deberá presentar toda la documentación requerida y abonar tasa administrativa de \$152.693.20 por dicho trámite. Se culmina el tramite procediendo a la anulación de los números de cuenta individuales generados, volviendo a su estado inicial de única parcela.

Ing. Javier Argentino Rosafes
Secretario de Hacienda, Obras y Desarrollos Municipales
Colonia Tirolesa, Pcia. de Córdoba

Sin otro particular, saluda atte.

Norma Rover
16638958



MUNICIPALIDAD DE COLONIA TIROLESA
AV. ARTURO U. ILLIA N° 16

Certificado de Libre Deuda

Verificado el cumplimiento de la cancelación de la deuda en concepto de servicios municipales hasta el **005/2024** (inclusive).

Se otorga el presente certificado de LIBRE DEUDA con validez hasta el **31/03/2026**

Sobre la propiedad individualizada catastralmente como:

Nomenclatura: **1303100101062001000000** Infraestructura: **Baldio** Padrón: **130301000065500**

Propietario/s: **NORMA BEATRIZ ROVER (100%)**

Mandatario: **NORMA BEATRIZ ROVER**

Se extiende el presente certificado en Colonia Tirolesa, solicitado para:

Fecha Emisión: **31/03/2026 10:51**

A los TREINTA Y UN días del mes de MARZO de 2026

Usuario: YGAUSSUIN

Comprobante exención

Fecha de emisión: 13/1/2025

Información de la exención

N° de cuenta del inmueble
130324306260

Estado de exención
Exento

Tipo de exención
Vulnerable social

Porcentaje de exención
100%

Fecha inicio - fin
01/01/2025 - 31/12/2025

Año
2025

VI-2023




010002 0022703684-Z

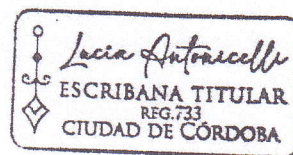
A022703684

**DECLARACION JURADA**

1
2 Quien suscribe, **ROVER, Norma Beatriz**, Documento Nacional de Identidad 16.632.958,
3 CUIT: 27-16632958/8, Argentina, nacida el 04 de Junio de 1964, de estado civil casa-
4 da, domiciliada en Romualdo Defilippo N° 331, de la Localidad de Colonia Tirolesa,
5 Provincia de Córdoba; viene por la presente a manifestar con carácter de **DECLARA-**
6 **CION JURADA:** Que como titular del inmueble debidamente inscripto en el Registro
7 General de la Provincia en relación a la Matricula 924.648 del Departamento Colón
8 (13), designado como Lote 01, de la Manzana 62, Nomenclatura Catastral de la Pro-
9 vincia N° 1303100101062001 y Rentas de la Provincia N° de Cuenta: 130324306260, al
10 día de la fecha no he vendido ningún lote y desestimo cualquier sub-división que pu-
11 diera haber iniciado con anterioridad a este acto. Para ser presentada ante quien
12 corresponda, en la ciudad de Córdoba, a SIETE días del mes de OCTUBRE de 2025.
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24

 *Lucia Antoncelli*
ESCRIBANA TITULAR
REG.733

CERTIFICO: que la firma que antecede, inserta en Formulario de **Declaración Jurada**,
anexo al presente, pertenece y fue puesta en mi presencia por **ROVER, Norma Beatriz**,
D.N.I. 16.632.958, en carácter de **DECLARANTE**; a quien identifiqué en los términos del
artículo 306 inciso "a" del Código Civil y Comercial de la Nación, doy fe. CONSTA en
Acta N° QUINIENTOS SESENTA Y CINCO; Folio A003639315 VUELTO del Libro de Inter-
venciones N° NUEVE, del Registro Notarial 733 a mi cargo. Ciudad de Córdoba, De-
partamento Capital, República Argentina a los SIETE días de OCTUBRE de 2025.



26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49

RECIBO DE INGRESO N°:00001113/2025

Fecha: 11/12/2025

Destinatario: MUNICIPALIDAD DE COL. TIROLESA CUIT 30-66840553-3

Concepto: TASA ADMIN POR ANULACION DE CTA TASA PROP N 1303100101062001

CUENTA	CONCEPTO	MONTO
1.1.1.11	Derechos de Oficina	152.693,20
TOTAL IMPUTACIONES:		152.693,20

Son Pesos: CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 20/100.-

DETALLE:					MONTO
BANCO	N° CUENTA	N° OPERACION	FECHA ACRED.	CONCEPTO	
BANCOR	40500010605	20251201	11/12/2025	TASA ADMIN POR ANULACION DE CTA	152.693,20
TOTAL TESORERIA:					152.693,20

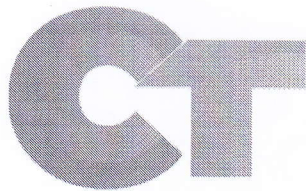
X
X
X



[Handwritten Signature]
 Firma

DAIANE BOVER
 Aclaración

16632958
 Nro. Documento



MUNICIPALIDAD COLONIA TIROLESA

Colonia Tirolesa, 27 de Abril de 2026.-

Visto:

La ley N° 8102, Art. 49 inc. 1;

Y considerando:

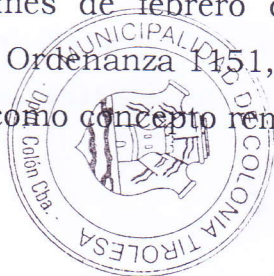
Que se aprobó la Ordenanza N° **1151**/2026 por el Concejo Deliberante de Colonia Tirolesa el día 24 de abril de 2026 en la cual se establece un aumento de sueldo para el mes de **abril** de 2026 en un porcentaje fijo no remunerativo del cinco por ciento (5 %) en el sueldo de cada agente que preste servicios para el municipio, cualquiera sea la vinculación legal o contractual que tenga, sobre la base del sueldo del mes de marzo de 2026;

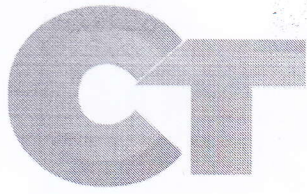
Que en igual medida se otorgará otro aumento de sueldo para el mes de **junio** de 2026 en un porcentaje fijo no remunerativo del cinco por ciento (5 %) en el sueldo de cada agente que preste servicios para el municipio, cualquiera sea la vinculación legal o contractual que tenga, sobre la base del sueldo del mes de mayo de 2026;

Que en igual medida se otorgará otro aumento de sueldo para el mes de **agosto** de 2026 en un porcentaje fijo no remunerativo del cinco por ciento (5 %) en el sueldo de cada agente que preste servicios para el municipio, cualquiera sea la vinculación legal o contractual que tenga, sobre la base del sueldo del mes de julio de 2026;

Que por último en el mes de **abril** de 2026 aquellos importes no remunerativos otorgados por el art. 5 de la Ordenanza **1105**, pasaran a ser incluidos en la remuneración básica como concepto remunerativo;

Que desde el mes de febrero de 2027 los importes no remunerativos otorgados en la Ordenanza **1151**, art. 1, 2 y 3 pasaran a ser parte la remuneración básica como concepto remunerativo;





MUNICIPALIDAD COLONIA TIROLESA

Que se ordena al Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) que eleve al Honorable Concejo Deliberante una propuesta de incremento salarial para los agentes y contratados municipales, que comprenda los meses de septiembre a diciembre de 2026;

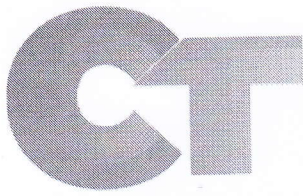
Que se autoriza al DEM a analizar y a realizar un esquema de recategorización de los agentes municipales para mejorar su estabilidad administrativa dada su antigüedad, con el fin de mejorar su base jubilatoria, optimizando y beneficiando tanto a los agentes próximos a obtener su beneficio previsional, como a los agentes que ya gozan su jubilación;

Por todo ello

El Intendente Municipal
DECRETA

Art. N°1: Promúlguese la Ordenanza N.° 1151/2026 de fecha 24/04/2026, en la cual se establece un aumento de sueldo para el mes de **abril** de 2026 en un porcentaje fijo no remunerativo del cinco por ciento (5 %) en el sueldo de cada agente que preste servicios para el municipio, cualquiera sea la vinculación legal o contractual que tenga, sobre la base del sueldo del mes de marzo de 2026; otro aumento de sueldo para el mes de **junio** de 2026 en un porcentaje fijo no remunerativo del cinco por ciento (5 %) en el sueldo de cada agente que preste servicios para el municipio, cualquiera sea la vinculación legal o contractual que tenga, sobre la base del sueldo del mes de mayo de 2026; además se establece otro aumento de sueldo para el mes de **agosto** de 2026 en un porcentaje fijo no remunerativo del cinco por ciento (5 %) en el sueldo de cada agente que preste servicios para el municipio, cualquiera sea la vinculación legal o contractual que tenga, sobre la base del sueldo del mes de julio de 2026; en los artículos siguientes se dispone que en el mes de **abril** de 2026 aquellos importes no remunerativos otorgados por el art. 5 de la Ordenanza 1105, pasaran a ser incluidos en la





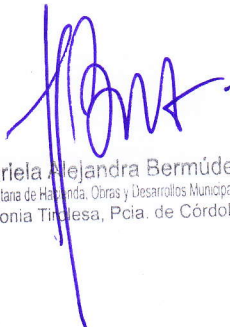
MUNICIPALIDAD COLONIA TIROLESA

remuneración básica como concepto remunerativo y que desde el mes de febrero de 2027 los importes no remunerativos otorgados en la Ordenanza 1151, art. 1, 2 y 3 pasaran a ser parte la remuneración básica como concepto remunerativo.


Art. N°2: El presente Decreto será refrendado por el Sr. secretario de Hacienda, Obras y Desarrollo Municipal.

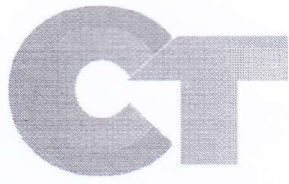
Art. N°3: Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DECRETO N° 050/2026


Mariela Alejandra Bermúdez
Secretaria de Hacienda, Obras y Desarrollos Municipales
Colonia Tirolesa, Pcia. de Córdoba




JUAN D. PANICHELLI
Intendente Municipal
Colonia Tirolesa
Provincia de Córdoba



Colonia Tirolesa, 06 de Mayo de 2026 -

Visto:

La Constitución de la Provincia de Córdoba, art. 186 y la Ley Orgánica 8102, art 49;

Y Considerando:

Que desde la Municipalidad de Colonia Tirolesa, se entregó un subsidio económico a la familia de la difunta Noelia del Valle Tisera, quien falleciera el día 02/05/2026, colaborando económicamente ante esta pérdida tan inesperada y dolorosa, para facilitar tan difícil situación a esta familia que no cuenta con los recursos económicos para afrontar estos gastos;

Que se colabora con una suma de dinero equivalente a \$750.000 (pesos setecientos cincuenta mil) que será abonado directamente al prestador del servicio de sepelio, en este caso a la firma Max Die S.A., CUIT 30 69889260-5, representado por el Sr. Vilar Diego;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

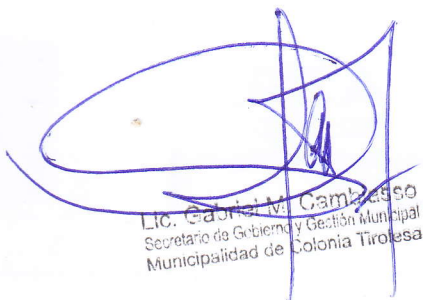
DECRETA:

Art. 1º: Disponer la ayuda económica a la familia de la difunta Noelia del Valle Tisera, quien falleciera el día 02/05/2026, por la suma de \$750.000 (pesos setecientos cincuenta mil) que será abonado directamente al prestador del servicio para cubrir los gastos de sepelio, en este caso a la firma Max Die S.A., CUIT 30 69889260-5, representado por el Sr. Vilar Diego.

Art. 2º: REFRENDARÁ el presente el Señor Secretario de Gobierno y Gestión municipal.

Art. 3º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese y archívese.

DECRETO N° 051/2026


Lic. Gabriel M. Cambasso
Secretario de Gobierno y Gestión Municipal
Municipalidad de Colonia Tirolesa


JUAN E. PANICHELLI
Intendente Municipal
Colonia Tirolesa
Provincia de Córdoba

Colonia Tirolesa, 06 de Mayo de 2026 -

Visto:

La Constitución de la Provincia de Córdoba, art. 186 y la Ley Orgánica 8102, art 49;

Y Considerando:

Que desde la Municipalidad de Colonia Tirolesa, se entregó un subsidio económico a la familia de la difunta Noelia del Valle Tisera, quien falleciera el día 02/05/2026, colaborando económicamente ante esta pérdida tan inesperada y dolorosa, para facilitar tan difícil situación a esta familia que no cuenta con los recursos económicos para afrontar estos gastos;

Que se colabora con una suma de dinero equivalente a \$750.000 (pesos setecientos cincuenta mil) que será abonado directamente al prestador del servicio de sepelio, en este caso a la firma Max Die S.A., CUIT 30 69889260-5, representado por el Sr. Vilar Diego;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL


DECRETA:

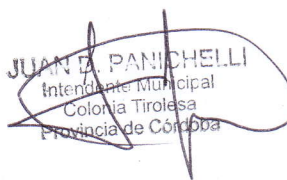
Art. 1º: Disponer la ayuda económica a la familia de la difunta Noelia del Valle Tisera, quien falleciera el día 02/05/2026, por la suma de \$750.000 (pesos setecientos cincuenta mil) que será abonado directamente al prestador del servicio para cubrir los gastos de sepelio, en este caso a la firma Max Die S.A., CUIT 30 69889260-5, representado por el Sr. Vilar Diego.

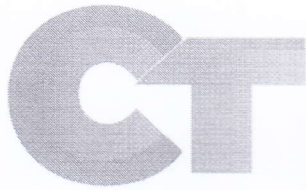
Art. 2º: REFRENDARÁ el presente el Señor Secretario de Gobierno y Gestión municipal.

Art. 3º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese y archívese.

DECRETO N° 051/2026


Lic. Gabriel M. Cambasso
Secretario de Gobierno y Gestión Municipal
Municipalidad de Colonia Tirolesa


JUAN B. PANICHELLI
Intendente Municipal
Colonia Tirolesa
Provincia de Córdoba



MUNICIPALIDAD
**COLONIA
TIROLESA**

Colonia Tirolesa, 29 de Abril de 2026.-

Visto:

La constitución de la Provincia de Córdoba, art. 186 y la Ley Orgánica 8102, art 49,

Y Considerando:

Que en Colonia Tirolesa desde el área de deporte de la Municipalidad de Colonia Tirolesa se brindan actividades deportivas y recreativas para las infancias y para las y los adolescentes;

Que la Municipalidad colabora con el desarrollo de actividades que brinden actividad física y recreativa para las infancias y para los y las adolescentes de nuestra localidad;

Que es necesario modificar los montos a pagar en virtud de aumentarse las horas dedicadas a los adultos mayores en Estacion Colonia Tirolesa;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

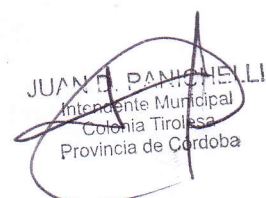
Art. 1º: MODIFÍQUESE el artículo 2 del Decreto 045/2026, el cual quedará redactado de la siguiente forma: **“AUTORIZAR EL PAGO** a la Sra. Quinteros Marina Andrea, DNI 23.231.371, por el monto de \$216.000 (pesos doscientos dieciséis mil) por el mes de marzo de 2026 y por el monto de \$280.000 (pesos doscientos ochenta mil) mensuales por los meses comprendidos entre abril a noviembre de 2026.

Art. 2: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Gestión municipal. -

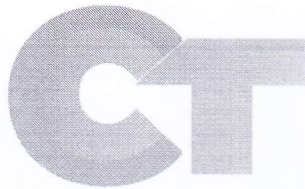
Art. 3: Comuníquese, publíquese y archívese. -

DECRETO N°: 052/2026


Lic. Gabriel M. Cambiasso
Secretario de Gobierno y Gestión Municipal
Municipalidad de Colonia Tirolesa


JUAN D. PANICHELLI
Intendente Municipal
Colonia Tirolesa
Provincia de Córdoba

Categoría	Nombre	Monto (ARS)	Columna 1
Monotributistas	Romina Prado	\$450.000,00	
Monotributistas	fernanda staron	\$504.000,00	
Monotributistas	Cecilia Orazi	\$400.000,00	
Monotributistas	Pablo Racedo	\$450.000,00	
Monotributistas	Emiliano Rojas	\$408.000,00	ALIAS : emi.tisera20 CBU : 0110123830012321412151
Monotributistas	Gustavo Vallejas	\$1.140.000,00	ALIAS : Lapasca3942 CBU : 0200331111000011352408
Profes por decreto	Paula Moyano	\$128.001,00	ALIAS : moyano.pau19 CBU : 0110495430049562345001
Profes por decreto	Marina Quintero	\$280.000,00	ALIAS : mari.quinteros.profe CBU : 0200405511000003608612
Profes por decreto	Becerra Cristian	\$128.000,00	CBU:0200454311000002736662
Profes por decreto	Julieta Fontana	\$128.000,00	ALIAS: julirivero. CBU :0110303630030316381147
Profes por decreto	Farias Mario	\$300.000,00	ALIAS : rubio.texto.trineo CBU : 0200405511000002674380 Dni: 31187975



MUNICIPALIDAD
**COLONIA
TIROLESA**

Colonia Tirolesa, 29 de Abril de 2026.-

Visto:

La constitución de la Provincia de Córdoba, art. 186 y la Ley Orgánica 8102, art 49,

Y Considerando:

Que en Colonia Tirolesa desde el área de deporte de la Municipalidad de Colonia Tirolesa se brindan actividades deportivas y recreativas para las infancias y para las y los adolescentes;

Que la localidad de Colonia Tirolesa tendrá su equipo representativo en este emblemático torneo formativo que desde hace décadas se realiza y transmite por Canal 12 de Córdoba;

Que dicho espacio ha sido considerado un semillero de cracks ya que por sus canchas pasaron figuras de nivel mundial en sus etapas formativas;

Que para estar a la altura de las exigencias y requerimientos el equipo que representa a nuestra localidad en dicho torneo deportivo infantil debe tener un director técnico, cuyo cargo será ejercido por el Sr. Mario Farias, DNI 31.187.975;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

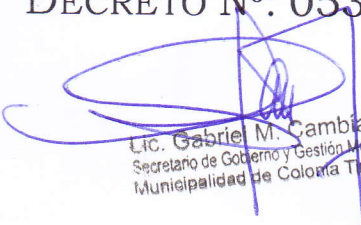
DECRETA:


Art. 1º: AUTORIZAR el pago al Sr. Mario Farias, DNI 31.187.975, por el monto de \$300.000 (pesos trescientos mil) por el mes de Abril de 2026 hasta Agosto del mismo año.

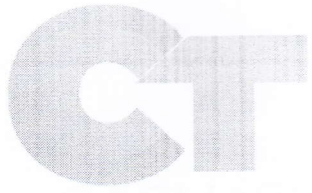
Art. 2: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Gestión municipal. -

Art. 3: Comuníquese, publíquese y archívese. -

DECRETO N°: 053/2026


Lic. Gabriel M. Cambiasso
Secretario de Gobierno y Gestión Municipal
Municipalidad de Colonia Tirolesa


JUAN A. PANICHELLI
Intendente Municipal
Colonia Tirolesa
Provincia de Córdoba



Colonia Tirolesa, 30 de abril de 2026.-

Visto:

La Constitución de la Provincia de Córdoba, Art. 186, y la Ley 8102, en su Art. 49;

Y Considerando:

Que se realizaron tareas generales de mantenimiento en espacios verdes de toda nuestra localidad en virtud de la época de lluvias constantes, y el rápido crecimiento de los pastizales.

A su vez, se realizaron tareas de limpieza en espacios deportivos públicos.

Que la misma fueron ejecutadas durante el mes de abril del año en curso por los Sres. Diaz Matías Ezequiel, DNI 43.060.139, por Tissoco Diego Alejandro, DNI 47.464.040, Farias José Carlos, DNI 31.187.960, Montoya Domingo Daniel, DNI 24.575.982, Leandra Villada, DNI 32.346.682, Suarez Jose, DNI 11.153.538, y Moyano Carlos, DNI 24.575.982.

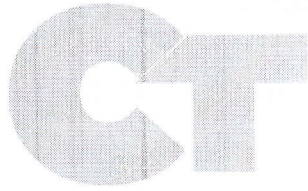
Por ello

El Intendente Municipal

DECRETA

Art. 1º: AUTORIZAR el pago por única vez al Sr. **Diaz Matías Ezequiel, D.N.I. 43.060.139**, por la suma de \$805.612 (pesos ochocientos cinco mil seiscientos doce) por tareas generales de mantenimiento y limpieza de espacios verdes durante el periodo abril de 2026.

Art. 2º: AUTORIZAR el pago por única vez al Sr. **Farias José, D.N.I. 31.187.960**, por la suma de \$880.687 (pesos ochocientos ochenta mil



MUNICIPALIDAD COLONIA TIROLESA

seiscientos ochenta y siete) por tareas generales de mantenimiento y limpieza de espacios verdes durante el periodo abril de 2026.

Art. 3°: **AUTORIZAR** el pago por única vez al Sr. **Tissoco Diego, D.N.I. 47.464.040**, por la suma de \$802.725 (pesos ochocientos dos mil setecientos veinticinco) por tareas generales de mantenimiento y limpieza de espacios verdes durante el periodo abril de 2026.

Art. 4°: **AUTORIZAR** el pago por única vez al Sr. **Montoya Domingo, D.N.I. 11.588.671**, por la suma de \$472.500 (pesos cuatrocientos setenta y dos mil quinientos) por tareas generales de mantenimiento y limpieza de espacios verdes de B° Nuñez, durante el periodo abril de 2026.

Art. 5°: **AUTORIZAR** el pago por única vez al Sr. **Moyano Carlos, D.N.I. 24.575.982**, por la suma de \$577.500 (pesos quinientos setenta y siete mil quinientos) por tareas generales de mantenimiento y limpieza de espacios verdes durante el periodo abril de 2026.

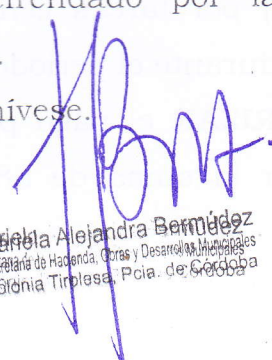
Art. 6°: **AUTORIZAR** el pago por única vez al Sr. **Suarez Jose, D.N.I. 11.153.538**, por la suma de \$262.500 (pesos doscientos sesenta y dos mil quinientos) por tareas generales de mantenimiento y limpieza del espacio verde Plaza de las Americas, durante el periodo abril de 2026.

Art. 7°: **AUTORIZAR** el pago por única vez a la Sra. **Villada Leandra, D.N.I. 32.346.682**, por la suma de \$665.480 (pesos seiscientos sesenta y cinco mil cuatrocientos ochenta) por tareas generales de mantenimiento y limpieza del Dispensario Municipal y Polideportivo durante el periodo abril de 2026.

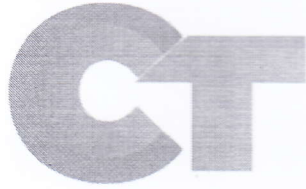
Art. 8°: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Haciendas, Obras y Asuntos Municipales.

Art. 9°: Potocolícese, comuníquese y archívese.

DECRETO N° 54/2026


Mariela Alejandra Bermúdez
Secretaría de Hacienda, Obras y Asuntos Municipales
Colonia Tiroleza, Pcia. de Córdoba


JUAN D. FANCHELLI
Intendente Municipal
Colonia Tiroleza
Provincia de Córdoba



MUNICIPALIDAD COLONIA TIROLESA

Colonia Tirolesa, 06 de mayo de 2026.-

Visto:

La Constitución de la Provincia de Córdoba, Art. 186 y la Ley 8102, Art. 49. inc. 10 y art. 50;

Y Considerando:

Que se presentó un pedido de la Sra. Jesica Noelia Rivero, DNI 34.671.722, por el cual solicita una ayuda económica para cubrir los gastos de medicación para su hijo, Rivero Facundo, menor de edad, el cual sufre de acné inflamatorio severo, durante tres meses;

Que la Municipalidad busca atender pedidos concernientes a la asistencia en cuestiones de salud y calidad de vida de nuestros vecinos, más aún cuando son jóvenes que requieren esta asistencia;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:


Art. 1º: Otorgase una ayuda económica de \$100.000 (pesos cien mil) a la Sra. Jesica Noelia Rivero, DNI 34.671.722, en representación de su hijo, Rivero Facundo, quien sufre de acné inflamatorio severo, durante tres meses consecutivos, desde abril hasta junio de 2026 inclusive.

Art. 2º: Refréndese el presente por el Señor secretario de Gobierno y Gestión municipal.

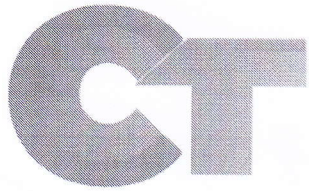
Art. 3º: Protocolícese, comuníquese y archívese.

DECRETO N°: 055/2026




Lic. Gabriel M. Cambiasso
Secretario de Gobierno y Gestión Municipal
Municipalidad de Colonia Tirolesa


JUAN D. PANICHELLI
Intendente Municipal
Colonia Tirolesa
Provincia de Córdoba



MUNICIPALIDAD COLONIA TIROLESA

Colonia Tirolesa, 29 de Abril de 2026.-

Visto:

La constitución de la Provincia de Córdoba, art. 186 y la Ley Orgánica 8102, art 49,

Y Considerando:

Que en Colonia Tirolesa desde el área de deporte de la Municipalidad de Colonia Tirolesa se brindan actividades deportivas y recreativas para las infancias y para las y los adolescentes;

Que la Municipalidad colabora con el desarrollo de actividades que brinden actividad física y recreativa para las infancias y para los y las adolescentes de nuestra localidad;

Que es necesario modificar los montos a pagar en virtud de modificarse las horas dedicadas en las distintas actividades;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art. 1º: MODIFÍQUESE el artículo 1 del Decreto 045/2026, el cual quedará redactado de la siguiente forma: "**Art. 1º: AUTORIZAR EL PAGO** por el monto de \$192.000 (pesos ciento noventa y dos mil) en **marzo** 2026 y el monto de \$128.001 (pesos ciento veintiocho mil unos) en **abril** del corriente año a la Sra. Moyano Ana Paula, DNI 45.935.982.

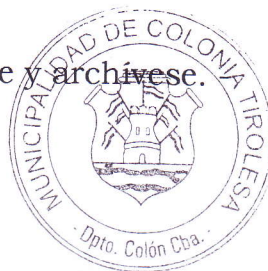
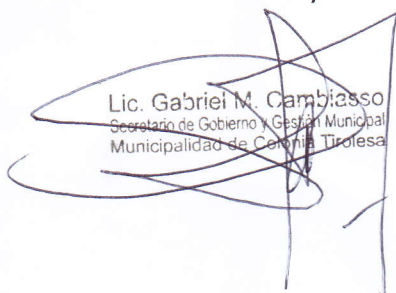
Art. 2º: MODIFÍQUESE el artículo 5 del Decreto 045/2026, el cual quedará redactado de la siguiente forma: "**Art. 5º: AUTORIZAR EL PAGO** por el monto de \$192.000 (pesos ciento noventa y dos mil) por el mes de marzo y el monto de \$128.000 (pesos ciento veintiocho mil) para abril del corriente año al Sr. Becerra Cristian Ezequiel, DNI 47.820.661".

Art. 3: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Gestión municipal. -

Art. 4: Comuníquese, publíquese y archívese.

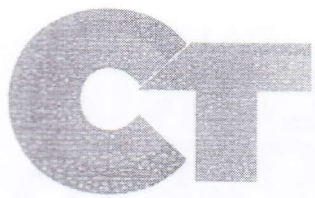
DECRETO N°: 057/2026

Lic. Gabriel M. Cambiasso
Secretario de Gobierno y Gestión Municipal
Municipalidad de Colonia Tirolesa



JUAN D. PANICHELLI
Intendente Municipal
Colonia Tirolesa
Provincia de Córdoba





MUNICIPALIDAD COLONIA TIROLESA

Colonia Tirolesa, 24 de abril de 2026

VISTO:

El artículo N° 30 de la Ley N° 8102, en su inc. 9 y la Ley N° 8024 y sus modificatorias, art. 8 inc. b;

Y CONSIDERANDO:

Que existen incrementos que diariamente afectan los costos de la canasta familiar y los gastos de la vida cotidiana en general, por lo cual es necesario mejorar la calidad de vida de los servidores municipales, tratando de recuperar la pérdida del poder adquisitivo de sus salarios;

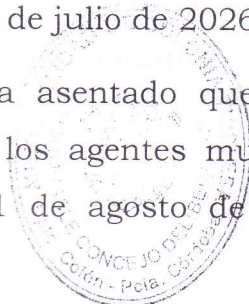
Que el Departamento Ejecutivo Municipal ha tenido reiteradas reuniones entre los responsables de las áreas, agentes municipales, y delegado Sindical, llegándose a un acuerdo paritario, que a las claras es fructífero para éstos.

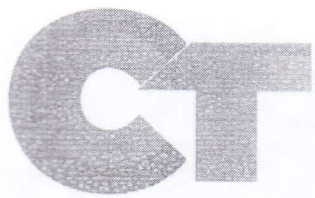
Que se ha acordado que se otorgará un aumento, en el mes de **abril** de 2026, de un porcentaje fijo equivalente al cinco por ciento (5%) no remunerativo a cada agente que preste servicios para el municipio, sea cual fuera la vinculación legal o contractual, sobre la base del sueldo básico del mes de marzo 2026.

Que, a su vez, se ha acordado, un aumento, en el mes de **junio** de 2026, de un porcentaje fijo equivalente al cinco por ciento (5%) no remunerativo, a cada agente que preste servicios para el municipio, sea cual fuera la vinculación legal o contractual, sobre la base del sueldo básico del mes de mayo de 2026.

Que, a su vez, se ha acordado, un aumento, en el mes de **agosto** de 2026, de un porcentaje fijo equivalente al cinco por ciento (5%) no remunerativo, a cada agente que preste servicios para el municipio, sea cual fuera la vinculación legal o contractual, sobre el sueldo básico de cada agente municipal del mes de julio de 2026.

Que, a su vez, se deja asentado que la presente ordenanza establece los incrementos de los agentes municipales y contratados, desde el 01 de febrero al 31 de agosto de 2026, obligándose este





MUNICIPALIDAD COLONIA TIROLESA

Colonia Tirolesa, 24 de abril de 2026

VISTO:

El artículo N° 30 de la Ley N° 8102, en su inc. 9 y la Ley N° 8024 y sus modificatorias, art. 8 inc. b;

Y CONSIDERANDO:

Que existen incrementos que diariamente afectan los costos de la canasta familiar y los gastos de la vida cotidiana en general, por lo cual es necesario mejorar la calidad de vida de los servidores municipales, tratando de recuperar la pérdida del poder adquisitivo de sus salarios;

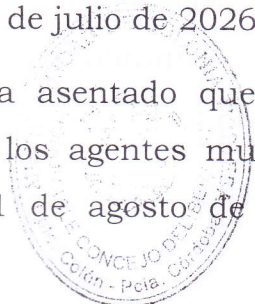
Que el Departamento Ejecutivo Municipal ha tenido reiteradas reuniones entre los responsables de las áreas, agentes municipales, y delegado Sindical, llegándose a un acuerdo paritario, que a las claras es fructífero para éstos.

Que se ha acordado que se otorgará un aumento, en el mes de **abril** de 2026, de un porcentaje fijo equivalente al cinco por ciento (5%) no remunerativo a cada agente que preste servicios para el municipio, sea cual fuera la vinculación legal o contractual, sobre la base del sueldo básico del mes de marzo 2026.

Que, a su vez, se ha acordado, un aumento, en el mes de **junio** de 2026, de un porcentaje fijo equivalente al cinco por ciento (5%) no remunerativo, a cada agente que preste servicios para el municipio, sea cual fuera la vinculación legal o contractual, sobre la base del sueldo básico del mes de mayo de 2026.

Que, a su vez, se ha acordado, un aumento, en el mes de **agosto** de 2026, de un porcentaje fijo equivalente al cinco por ciento (5%) no remunerativo, a cada agente que preste servicios para el municipio, sea cual fuera la vinculación legal o contractual, sobre el sueldo básico de cada agente municipal del mes de julio de 2026.

Que, a su vez, se deja asentado que la presente ordenanza establece los incrementos de los agentes municipales y contratados, desde el 01 de febrero al 31 de agosto de 2026, obligándose este



Honorable Concejo Deliberante, a establecer a partir del 01 de septiembre de 2026 un nuevo incremento en las remuneraciones de los agentes.

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE COLONIA TIROLESA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

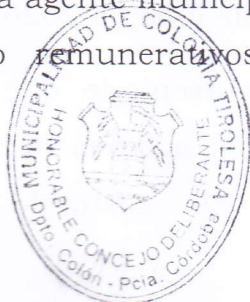
Artículo 1: Otorgar un aumento, en el mes de **abril** de 2026, de un porcentaje fijo equivalente al cinco por ciento (5%) no remunerativo, a cada agente municipal y personal contratado, sea cual fuera la vinculación legal o contractual que ostente, sobre el sueldo básico del mes de marzo 2026.

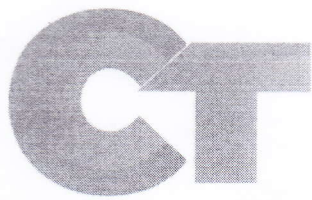
Artículo 2: Otorgar un aumento, en el mes de **junio** de 2026, de un porcentaje fijo equivalente al cinco por ciento (5%) no remunerativo, a cada agente municipal y personal contratado, sea cual fuera la vinculación legal o contractual que ostente, sobre el sueldo básico del mes de mayo 2026.

Artículo 3: Otorgar un aumento, en el mes de **agosto** de 2026, de un porcentaje fijo equivalente al cinco por ciento (5%) no remunerativo, a cada agente municipal y personal y personal contratado, sea cual fuera la vinculación legal o contractual que ostente, sobre el sueldo básico del mes de julio 2026.

Artículo 4: Incluir a cada agente municipal, desde el mes de **abril** de 2026, los importes No remunerativos otorgados por el artículo 5, de la Ordenanza nro. 1105, de fecha 27 de marzo de 2025, que pasaran a ser conceptos incluidos en la remuneración básica como conceptos Remunerativos.

Artículo 5: Incluir a cada agente municipal, desde el mes de **febrero** de 2027, los importes No remunerativos otorgados por la presente Ordenanza.





MUNICIPALIDAD COLONIA TIROLESA

Artículo 6: Ordenar al Departamento Ejecutivo Municipal, que se eleve a este Honorable Concejo Deliberante, una nueva propuesta de incremento salarial para los agentes y contratados municipales, la cual deberá comprender los meses de septiembre de 2026 a diciembre 2026.

Artículo 7: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a analizar y a realizar un esquema de recategorización de los agentes municipales con el fin de mejorar su estabilidad administrativa dada su antigüedad, con el fin de mejorar su base jubilatoria, optimizando y beneficiando tanto a los agentes próximos a obtener su beneficio previsional, como a los agentes que ya se encuentra gozando de su jubilación.

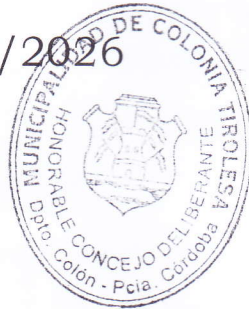
Artículo 8: Elévese la presente ordenanza al Departamento Ejecutivo municipal para su correspondiente promulgación.

Artículo 9: Comuníquese, publíquese, y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE COLONIA TIROLESA A LOS 24 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2026.

ORDENANZA 1151/2026

Florencia Ramos
Secretaria
Concejo Deliberante
Colonia Tirolesa



Gabriel A. Guillot
PRESIDENTE
H. Concejo Deliberante
Colonia Tirolesa